



Publicado en *Universidad Virtual de Quilmes* (<http://www.uvq.edu.ar>)

[Inicio](#) > Capítulo III: Cambio de carrera y simultaneidad

Capítulo III: Cambio de carrera y simultaneidad

ARTÍCULO 24°: Los/las estudiantes de una carrera podrán solicitar el cambio a otra carrera que se dicte en esta Universidad o la simultaneidad de cursada. Para esto deberán presentar, según el caso, la solicitud correspondiente ante la Secretaría de Gestión Académica en los períodos establecidos. Dicha solicitud será considerada de acuerdo con los requisitos de admisión de la carrera.

ARTÍCULO 25°: En el caso de las carreras de la modalidad virtual que comparten trayectos curriculares, el/la estudiante que haya aprobado dichos trayectos podrá solicitar el reconocimiento de los mismos para la nueva carrera, los cuales serán computados según el sistema de créditos en todas las carreras de la modalidad donde este sistema esté vigente. De lo contrario, se tomará como unidad la asignatura. Los/las estudiantes de esta modalidad que se hayan cambiado de carrera y que hayan aprobado la cursada de una asignatura en la primera carrera podrán rendir el examen final en la segunda carrera.

ARTÍCULO 26°: En los casos de simultaneidad de carrera la regularidad se contará por estudiante.

Source URL: http://www.uvq.edu.ar/institucional/regimen/cap_3